CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito. D. M., 19 de julio de 2017, a las 11:20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N.° 0669-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Marco Chango Jacho y Héctor Solórzano Constante, alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, en contra de la sentencia de 1 de marzo del 2011, dictada por la Única Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, dentro de la acción de protección N.° 416-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

Av. 12 de Octubre N16-114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito) • Telfs.: (593-2) 394-1800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Quito - Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0669-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio del dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada de la providencia de 19 de julio del 2017, a los señores: alcalde y procurador síndico del GAD Municipal del cantón La Libertad en la casilla constitucional **1156** y correos electrónicos aortiz@larreayortiz.com; asesoria.juridica@lalibertdad.gob.ec; Nicolás Panchán Suárez, Guido Bajaña Célleri y Ángel Vera Lalama en la casilla judicial **351**; Olfer Rolando Chilpe Escandón en la casilla constitucional **1191**; procurador general del Estado en la casilla constitucional **018;** y, jueces de la Sala única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena en la casilla constitucional **680;** conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 372

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
ANDRÉS NAPOLEÓN JAUREGUI RENDÓN	215	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1500-16-EP	PROV. DE 14 DE JULLIO DEL 2017
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS	680		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0255-17-EP	PROV. DE 17 DE JULLIO DEL 2017
		JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SALITRE	680		
ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	1156	OLFER ROLANDO CHILPE ESCANDÓN	1191	0669-11-EP	PROV. DE 19 DE JULLIO DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA	680		

Total de Boletas: **(09) NUEVE**

Quito, D.M., 21 de julio del 2017

Marlene Mendieta M.
OFICINISTA 2
SECRETARÍA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: 21 JUL. 2017
Hora: 15:10
Total Boletas: 9

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 431

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO/ TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		CACILDA ÁNGULO PEREA	5498	0255-17-EP	PROV. DE 17 DE JULLIO DEL 2017
		NICOLÁS PANCHÁN SUÁREZ, GUIDO BAJAÑA CÉLLERI Y ÁNGEL VERA LALAMA	351	0669-11-EP	PROV. DE 19 DE JULLIO DEL 2017
JOSÉ FRANCISCO CEVALLOS VILLAVICENCIO, PRESIDENTE DE "BARCELONA SPORTING CLUB"	4301	REPRESENTANTE DE CONSTRUCTORES MODULARES MOCONSA S.A.	6253	1718-16-EP	AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 12 DE JULIO DEL 2017

Total de Boletas: **(04) Cuatro**

Quito, D.M., 21 de julio del 2017

Marlene Mendieta M.
OFICNISTA 2
SECRETARÍA GENERAL

4 boletos
21/07/2017
1610

Notificador3

De: Notificador3
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2017 16:13
Para: 'aortiz@larreayortiz.com'; 'asesoria.juridica@lalibertdad.gob.ec'
Asunto: Notificación con la providencia de 19 de julio del 2017
Datos adjuntos: 0669-11-EP-prov.pdf